

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

382

27 DIC 2024

RESOLUCIÓN INTERNA No. 382 del 27 de diciembre 2024

Por medio de la cual se adopta y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa MEGABÚS S.A., para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan las disposiciones generales para su ejecución.

El Gerente de MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas en sus estatutos

CONSIDERANDO

Que en reunión virtual de Junta directiva de MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, el día 14 de noviembre de 2024, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, para la vigencia fiscal 2025.

Que mediante Resolución Nro. 9405 de 26 de diciembre de 2024 del Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- del Municipio de Pereira, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025.

Por lo aquí expuesto, el Gerente de MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN, en cumplimiento con la resolución y disposiciones aprobadas, procederá a la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, asegurando su correcta implementación y seguimiento, en beneficio del buen funcionamiento de la Empresa durante dicho periodo.

RESUELVE**PRIMERA PARTE**

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1º. - Fijese los cálculos totales del Presupuesto de Ingresos de la empresa **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 28.584.083.031)**, según el siguiente detalle de valores globales:

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	28.584.083.031
INGRESOS CORRIENTES	15.620.083.031
RECURSOS DE CAPITAL	12.964.000.000

SEGUNDA PARTE**PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTÍCULO 2º. - Aprópiase para atender los gastos de la empresa **MEGABÚS SA EN RESTRUCCTURACIÓN** para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y PESOS MCTE (\$28.584.083.031)**, según el siguiente detalle de valores globales

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DE GASTOS	28.584.083.031
FUNCIONAMIENTO	8.499.465.974
INVERSIÓN	3.386.574.334
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.698.042.723

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: La ejecución del presupuesto de la empresa **MEGABÚS SA EN REESTRUCTURACIÓN**, se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y las establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: El período fiscal comienza el primero (1°) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

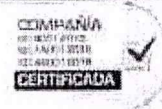
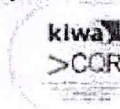
ARTÍCULO 5°: La responsabilidad de la clasificación desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe completo de tales procesos a la Junta Directiva para sus observaciones modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1° de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 6°: La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaria de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 14 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO 7°: El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de la disponibilidad inicial de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

ARTÍCULO 8°: Todos los actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de la disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizada por el Tesorero o quien haga sus veces.

No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

ARTÍCULO 9°: Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridas en vigencia anteriores, se podrán pagar con carga al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal 2025, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 10°: El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para corregir errores de transcripción digital, aritméticas o codificaciones que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2025, sin cambiar la apropiación y destino de los recursos.

ARTÍCULO 11°: El Gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuestales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios y/o contratos, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.
- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presentan superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.
- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda, gastos de inversión, cuentas por pagar y disponibilidad final necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteraciones de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para las multas inicialmente previstas. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad.
- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTÍCULO 12°: Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determina y surtir el procedimiento de inscripción ante el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo certificado del plan estratégico, el cual se anexará al contrato. La ejecución



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito estarán subordinadas a la legalización de tales créditos.

ARTÍCULO 13°: El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes y a las directrices que trace la Junta Directiva.

ARTÍCULO 14°: El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos diferentes del crédito antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraen con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTÍCULO 15°: La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales. El incremento salarial para todos los funcionarios de la empresa no podrá ser superior al incremento establecido por el Concejo Municipal para el sector central y establecimientos públicos.

ARTÍCULO 16°: Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es la autorización mediante resolución expedida por el COMFIS, requieren la expedición de un nuevo Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizado por el COMFIS, se requerirá de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados, procedimiento que se llevara a cabo mediante la presentación del proyecto de resolución correspondiente y la aprobación del COMFIS

Los cupos anuales para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducarán, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la ley 819 de 2003.

En todo caso la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo 8 de 2014, la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 2767 de 2012 y demás normas que la reglamenten.



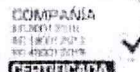
MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

CUARTA PARTE**ESTRUCTURA Y DEFINICION DE LOS INGRESOS**

La estructura del presupuesto de ingresos de MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN para la vigencia fiscal 2025 sigue un enfoque que cumple con las normativas legales y constitucionales establecidas por el ordenamiento colombiano. Esta estructura está organizada conforme al **Estatuto Orgánico del Presupuesto** y las directrices contenidas en el **Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET)**. Las resoluciones mencionadas (3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021, 2372 de 2022 y 2662 de 2023) de la **Dirección de Apoyo Fiscal (DAF)** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público son fundamentales para definir la correcta clasificación y categorización de los ingresos, lo que garantiza un manejo adecuado de los recursos públicos.

Definición y estructura:

1. **Clasificación Presupuestal:** El presupuesto de ingresos se organiza bajo un sistema de clasificación que permite identificar con claridad las diferentes fuentes de ingreso. Este sistema facilita el control, la planificación y la ejecución del presupuesto. De acuerdo con el **CCPET**, los ingresos de MEGABÚS S.A. se dividen en distintas categorías, permitiendo su seguimiento y trazabilidad.
2. **Fuentes de Financiación:** Las fuentes de financiación que apalancan las erogaciones de la empresa se dividen en varias categorías, tales como:
 - **Ingresos Corrientes:** Proviene de la actividad operativa diaria, tales como la venta de pasajes, los subsidios y otros ingresos recurrentes.
 - **Ingresos de Capital:** Corresponden a aportes de capital o recursos destinados a la inversión de infraestructura o expansión.
 - **Otros Ingresos:** Pueden incluir donaciones, contribuciones o fondos extraordinarios provenientes de diferentes actores del sector público o privado.
3. **Destinación de los Fondos:** En la desagregación del presupuesto, se destinan fondos específicos para financiar tanto los costos operativos como los proyectos de inversión. Cada categoría de ingresos se asigna de acuerdo con el propósito del gasto, ya sea para cubrir los gastos recurrentes de operación (mantenimiento de la flota, pago de personal, etc.) o para ejecutar proyectos de infraestructura que mejoren la calidad del servicio.
4. **Normatividad y Actualización:** Las resoluciones expuestas aseguran que la estructura del presupuesto se mantenga alineada con las normativas vigentes y actualizadas, garantizando la transparencia y la correcta utilización de los recursos.



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

asignados. Además, estas disposiciones permiten la adaptación de los procesos financieros a las necesidades cambiantes de la empresa y del contexto económico y social en el que opera.

En resumen, el presupuesto de ingresos de MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN para la vigencia 2025 está diseñado bajo un marco normativo robusto, asegurando que los recursos sean gestionados de manera eficiente y transparente, con una clara diferenciación de las fuentes de financiación y los destinos de los fondos.

FUENTES DE FINANCIACION - FONDOS	
01	Disponibilidad inicial Ente Gestor
02	Disponibilidad inicial Cable
03	Ingresos Servicios de transporte terrestre
04	Ingresos Cable Aéreo
05	Ingresos por módulos, locales y espacios publicitarios
06	Ingresos Contrato de transacción SI99
07	Recursos Convenio Municipio de Pereira
08	Recursos Convenio Municipio de Dosquebradas
09	Recursos de capital - Rendimientos, Recuperaciones

PARAMETROS UTILIZADOS:

1. **Proyección participación económica de Megabús S.A. En Reestructuración:**
 Para el año 2025 se consideró el IPC del 5% anual y se aplica la fórmula contractual de participación del Ente Gestor. Además, se tuvo en cuenta los ingresos por las rutas de La UTP, La Virginia, Aeropuerto, Salamanca y Parque Industrial proyectados a \$14.000.000 mensuales según los ingresos y demanda calculada a la fecha.

$$PartMB_t = PartMB_{t-1} \times \left(\frac{IPC_t}{IPC_{t-12}} \right)^{1/12}$$

2. **Proyección de ingresos de Megacable:** Los ingresos derivados de las validaciones en las rutas alimentadoras de Villa Santana y Estaciones del Megacable se basan en el convenio interadministrativo No. 7050 entre el Municipio de Pereira y Megabús S.A. en reestructuración. Este convenio tiene como objetivo

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

garantizar la operación adecuada del cable aéreo, lo que sugiere que estos ingresos están vinculados a la operatividad y mantenimiento de la infraestructura del Megacable.

3. **Otros ingresos de explotación (arrendamientos y espacios publicitarios):** Se ha proyectado un incremento del 3% en los ingresos provenientes de los arrendamientos de locales y espacios publicitarios, basado en el comportamiento de recaudo de 2024. Esto implica que las proyecciones consideran la inflación o el crecimiento esperado de la demanda de estos espacios en 2025.
4. **Ingresos por rendimientos financieros:** Los rendimientos financieros se calculan en función del comportamiento promedio mensual de 2024. Esto sugiere que se espera que el dinero en inversión o en cuentas financieras genere un rendimiento constante y predecible, basado en el rendimiento pasado.
5. **Presupuesto de la vigencia futura 2025 (servicios de aseo y vigilancia):** Se ha presupuestado el valor correspondiente a la financiación del servicio de aseo y vigilancia de las estaciones del SITM, según el convenio Interadministrativo N° 2685 con el Municipio de Pereira. Esto indica que los fondos para estos servicios están establecidos y serán utilizados en 2025.
6. **Aporte del Municipio de Dosquebradas:** También se incluye el valor correspondiente al aporte del Municipio de Dosquebradas para la financiación del servicio de aseo y vigilancia en las estaciones del SITM, lo que muestra una colaboración intermunicipal para el financiamiento de estos servicios en 2025.

En general, estos puntos reflejan la planificación financiera para asegurar la operación de la Entidad y la financiación de servicios asociados, como aseo y vigilancia, para el próximo año. La proyección está basada en datos históricos y acuerdos interinstitucionales establecidos para asegurar la viabilidad del servicio y el mantenimiento adecuado de la infraestructura.

ARTÍCULO 17°. DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. De acuerdo con el artículo 1° del presente documento, se presenta el presupuesto de ingresos detallado:



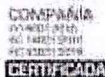
MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
		Ingresos	28,584,083,031
1.1		Ingresos Corrientes	15,620,083,031
1.1.02		Ingresos no tributarios	15,620,083,031
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	15,286,135,0GG
1.1.02.05.001		Ventas de establecimientos de mercado	15,286,135,0GG
1.1.02.05.001.06		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14,605,433,624
1.1.02.05.001.06.01	03	Servicios de transporte terrestre de pasajeros	10,874,233,624
1.1.02.05.001.06.02	04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	3,731,200,000
1.1.02.05.001.07		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	680,701,475
1.1.02.05.001.07.01	05	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles	290,922,074
1.1.02.05.001.07.02	05	Servicios de arrendamiento de espacios publicitarios	389,779,401
1.1.02.06		Transferencias corrientes	333,647,632
1.1.02.06.023		Indemnizaciones de proveedores	333,647,632
1.1.02.06.023.01		Recursos contrato de transacción	333,947,932
1.1.02.06.023.01.01	06	Recursos contrato de transacción	333,947,932
1.2		Recursos de capital	12,664,000,000
1.2.05		Rendimientos financieros	35,000,000
1.2.05.02		Depósitos	35,000,000
1.2.05.02.001		Depósitos	35,000,000
1.2.05.02.001.01		Depósitos Ente Gestor	35,000,000
1.2.05.02.001.01.01	09	Rendimientos financieros	35,000,000
1.2.08		Transferencias de capital	12,600,000,000
1.2.08.06		De otras entidades del gobierno general	12,600,000,000
1.2.08.06.003		Condicionadas a la disminución de un pasivo	12,600,000,000
1.2.08.06.003.01		Recursos convenios interadministrativos	12,909,000,000
1.2.08.06.003.01.01	04	Recursos convenio cable	9,818,000,000
1.2.08.06.003.01.02	07	Recursos convenio Pereira	2,627,000,000
1.2.08.06.003.01.03	08	Recursos convenio Dosquebradas	464,000,000
1.2.09		Recuperación de cartera - préstamos	20,000,000
1.2.09.04		De otras empresas	20,000,000
1.2.09.04.001		Otros ingresos	20,000,000
1.2.09.04.001.01		Otros ingresos Ente Gestor	20,000,000
1.2.09.04.001.01.01	09	Otros ingresos Ente Gestor	20,000,000

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalínea ext: 935 Pereira - Risaralda
 Correo:contactenos@MEGABÚS.gov.co www.MEGABÚS.gov.co



AGILADO
 SuperTransporte



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

ARTÍCULO 18°. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR CAPITULO:

- **1.1 - INGRESOS CORRIENTES:** Son los Ingresos de carácter permanente que se generan de la actividad normal de la entidad.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

- **1.1.02.05.001.06.01 Servicios de transporte terrestre de pasajeros:** Corresponde a los ingresos generados por la actividad propia de la entidad en el cumplimiento de su objeto social, a través de la venta de servicios de transporte terrestre de pasajeros.
- **1.1.02.05.001.06.02 Servicio de transporte aéreo de pasajeros:** Incluye los ingresos proyectados para el año 2025 provenientes de los pasajeros validados en las rutas alimentadoras de Villa Santana y las estaciones del Megacable, según lo establecido en el convenio interadministrativo N° 7050 entre el Municipio de Pereira y MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN. Este convenio tiene como objetivo "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la adecuada operación del cable aéreo". En consecuencia, se deben presupuestar los ingresos generados por cada pasajero validado en las estaciones y rutas alimentadoras del sistema de Cable Aéreo.
- **1.1.02.05.001.07.01 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles:** Se refiere a los ingresos obtenidos por el arrendamiento de módulos y locales comerciales propiedad de la entidad.
- **1.1.02.05.001.07.02 Servicios de arrendamiento de espacios publicitarios:** Son los ingresos derivados de los arrendamientos de espacios publicitarios.
- **1.1.02.06.023.01.01 Recursos contrato de transacción:** En el presupuesto de ingresos se incluye una nueva fuente de financiación bajo la categoría "Ingresos por contrato de transacción SI99". Estos ingresos provienen del plan de pagos establecido en el contrato de transacción firmado entre MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN y la empresa Sistema Integrado de Transporte SI99 S.A.

1.2 - RECURSOS DE CAPITAL: Estos recursos están conformados por los activos de la entidad, los aportes de capital recibidos y los rendimientos generados, los cuales se reflejan en los balances financieros de la entidad.

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

- **1.2.05.02 Depósitos:** Son los ingresos generados por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:

- **1.2.08.06.003 Condicionadas a la disminución de un Pasivo:** Corresponde a los recursos que la entidad recibe por los convenios suscritos con los municipios de Pereira y Dosquebradas, destinados a financiar el servicio de aseo y vigilancia en las estaciones del sistema, así como para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de Cable Aéreo.
- **1.2.09. RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS:**
- **1.2.09.04 De otras empresas:** Corresponde al recaudo de transferencias por incapacidades por parte de las Entidades Promotoras de Salud, aprovechamientos, recaudo de Costas Procesales de demandas a favor de **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.**

QUINTA PARTE

ESTRUCTURA Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

La estructura del presupuesto de gastos de **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN** para la vigencia 2025 se elaboró en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Asimismo, se codificaron los rubros de gastos de acuerdo con el catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), en concordancia con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 401 y 3438 de 2021, 2372 de 2022 y 2662 de 2023, emitidas por la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad encargada de expedir y actualizar dicho catálogo.

La desagregación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2025 asigna los siguientes fondos, con el fin de identificar la fuente de financiación que respalda la totalidad de las erogaciones de **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.**

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

FUENTES DE FINANCIACION	
01	Disponibilidad inicial Ente Gestor
02	Disponibilidad inicial Cable
03	Ingresos Servicios de transporte terrestre
04	Ingresos Cable Aéreo
05	Ingresos por módulos, locales y espacios publicitarios
06	Ingresos Contrato de transacción SI99
07	Recursos Convenio Municipio de Pereira
08	Recursos Convenio Municipio de Dosquebradas
09	Recursos de capital - Rendimientos, Recuperaciones

PARAMETROS UTILIZADOS:

- **Gastos de personal:** Los gastos correspondientes al personal, incluyendo las prestaciones legales para el personal de planta administrativo y operativo, se calcularon con un incremento salarial proyectado del 8% para la vigencia 2025. Este incremento se ajustará según el cierre del IPC del año 2024 y las disposiciones de la Junta Directiva.
- **Gastos generales:** Los gastos generales se proyectaron bajo el principio de austeridad, con un enfoque en el control de costos y el cumplimiento del pago de impuestos, de acuerdo con la normativa vigente.
- **Gastos del proyecto Megacable:** Los gastos derivados del proyecto Megacable se proyectaron conforme al convenio interadministrativo N° 7050, suscrito entre el Municipio de Pereira y **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN**. Este convenio tiene como objetivo "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la adecuada operación del cable aéreo".
- **Gastos según convenio interadministrativo No 2685:** Se proyectaron los gastos correspondientes a la vigencia futura 2025, según el convenio interadministrativo N° 2685 suscrito con el Municipio de Pereira, para financiar los servicios de aseo y vigilancia en las estaciones del SITM, así como los recursos aportados por el Municipio de Dosquebradas para el mismo fin.
- **Apropiaciones por acuerdo de reestructuración de pasivos:** Se incluye la apropiación correspondiente al plan de pagos establecido en el acuerdo de reestructuración de pasivos, en virtud de la Ley 550 de 1999. Estos pagos deben realizarse a los acreedores en los meses de junio y diciembre de la vigencia 2025.

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

- **Nueva fuente de financiación por contrato de transacción SI99:** En el presupuesto de gastos se incorpora una nueva fuente de financiación, denominada "Ingresos por contrato de transacción SI99". Estos ingresos corresponden al plan de pagos establecido en el contrato de transacción firmado entre MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN y la empresa Sistema Integrado de Transporte SI99 S.A.

ARTÍCULO 19°. DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. De acuerdo con el artículo 2° del presente documento, se presenta el presupuesto de gastos detallado:

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2		Gastos	28.584.083.031
2.1		Funcionamiento	8.466.465.674
2.1.1		Gastos de personal	2.646.245.564
2.1.1.01		Planta de personal permanente	2.646.245.564
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1.612.665.856
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1.612.665.856
2.1.1.01.01.001.01	03	Sueldo básico	1.574.456.877
2.1.1.01.01.001.05	03	Auxilio de transporte	19.008.000
2.1.1.01.01.001.06	03	Prima de servicio	68.144.033
2.1.1.01.01.001.07	03	Bonificación por servicios prestados	30.599.959
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	214.646.660
2.1.1.01.01.001.08.01	03	Prima de navidad	145.234.454
2.1.1.01.01.001.08.02	03	Prima de vacaciones	69.712.536
2.1.1.01.01.001.10	03	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.640.000
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	527.604.733
2.1.1.01.02.001	03	Aportes a la seguridad social en pensiones	188.934.825
2.1.1.01.02.002	03	Aportes a la seguridad social en salud	34.115.803
2.1.1.01.02.003	03	Aportes de cesantías	176.217.804
2.1.1.01.02.004	03	Aportes a cajas de compensación familiar	68.492.538
2.1.1.01.02.005	03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	42.689.670
2.1.1.01.02.006	03	Aportes al ICBF	10.472.456
2.1.1.01.02.007	03	Aportes al SENA	6.981.637
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	205.645.002
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	138.877.050
2.1.1.01.03.001.01	03	Vacaciones	97.597.551
2.1.1.01.03.001.02	03	Indemnización por vacaciones	32.532.517
2.1.1.01.03.001.03	03	Bonificación especial de recreación	8.746.983
2.1.1.01.03.069		Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	66.767.652
2.1.1.01.03.069.01	03	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	66.767.652

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1.520.044.743
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1.520.044.743
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	208.384.844
2.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textil	6.536.000
2.1.2.02.01.002.01	03	Elementos e insumos de cafetería megabus	4.536.000
2.1.2.02.01.002.02	03	Dotación de uniformes megabus	5.000.000
2.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos	142.208.035
2.1.2.02.01.003.01	03	Botiquines para emergencia, Minibotiquines y estuch	15.882.502
2.1.2.02.01.003.02	03	Suministro, recarga y mantenimiento de extintores y	15.882.502
2.1.2.02.01.003.03	09	Señalética megabus	10.000.000
2.1.2.02.01.003.04	09	Archivadores metálicos megabus	20.000.000
2.1.2.02.01.003.05	03	Elementos de protección personal y seguridad indust	56.000.000
2.1.2.02.01.003.06	03	Elementos e insumos de cafetería megabus	1.533.600
2.1.2.02.01.003.07	03	Elementos e insumos de aseo megabus	12.164.871
2.1.2.02.01.003.08	03	Elementos e insumos de papelería, útiles y artículos	5.744.560
2.1.2.02.01.003.09	09	Otros bienes transportables megabus	5.000.000
2.1.2.02.01.004		Productos metálicos, maquinaria y equipo	56.640.806
2.1.2.02.01.004.01	03	Elementos de ferretería; cerrajería; eléctricos; herra	7.640.809
2.1.2.02.01.004.02	03	Equipos especializados Kits para uso médico y quiru	24.000.000
2.1.2.02.01.004.03	03	Adquisición de insumos tecnológicos megabus	25.000.000
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1.311.659.899
2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	2.160.000
2.1.2.02.02.005.01	03	Reparaciones locativas megabus	2.160.000
2.1.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios d	186.223.266
2.1.2.02.02.006.01	03	Servicios de suministro de comidas y bebidas megab	30.000.000
2.1.2.02.02.006.02	03	Servicios de transporte megabus	1.296.000
2.1.2.02.02.006.03	03	Servicios públicos Megabus	114.665.821
2.1.2.02.02.006.04	05	Servicios públicos Megabus	25.141.475
2.1.2.02.02.006.05	03	Servicios de arrendamiento megabus	15.120.000
2.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servici	364.000.000
2.1.2.02.02.007.01	03	Adquisición pólizas de seguro Megabus	312.000.000
2.1.2.02.02.007.02	03	Servicios financieros megabus	1.000.000
2.1.2.02.02.007.03	03	Servicios de administración oficina	81.000.000

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalinea ext: 935 Pereira - Risaralda
 Correo:contactenos@MEGABÚS.gov.co www.MEGABÚS.gov.co



Asociación
 SuperTransporte



COMPANIA
 REGISTRADA
 CERTIFICADA

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de	666.276.603
2.1.2.02.02.008.01	03	Servicios jurídicos	137.000.000
2.1.2.02.02.008.02	03	Servicios de contabilidad	69.724.800
2.1.2.02.02.008.03	03	Servicios profesionales y de apoyo megabus	199.520.000
2.1.2.02.02.008.04	03	Servicios de soporte en tecnologías de la información	72.800.000
2.1.2.02.02.008.05	03	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y sumi	100.112.643
2.1.2.02.02.008.06	03	Servicios de mantenimiento megabus	1.000.000
2.1.2.02.02.008.07	03	Adquisiciones y actualizaciones de licencias y otros	95.000.000
2.1.2.02.02.008.08	03	Servicios de reserva, venta y reventa de tiquetes para	15.000.000
2.1.2.02.02.008.09	03	Otros servicios técnicos, profesionales y empresarial	6.119.160
2.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y persona	33.000.000
2.1.2.02.02.009.01	09	Servicios educativos y capacitaciones megabus	20.000.000
2.1.2.02.02.009.02	03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servic	13.000.000
2.1.3		Transferencias corrientes	3.782.160.000
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	3.782.160.000
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	3.782.160.000
2.1.3.13.01.002		Conciliaciones	3.782.160.000
2.1.3.13.01.002.01	03	Conciliaciones	3.448.212.068
2.1.3.13.01.002.02	06	Conciliaciones	333.947.932
2.1.7		Disminución de pasivos	G.G36.000
2.1.7.05		Programas de saneamiento fiscal y financiero	G.G36.000
2.1.7.05.01	03	Programas de saneamiento fiscal y financiero	9.936.000
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas	541.076.637
2.1.8.01		Impuestos	536.836.306
2.1.8.01.01		Impuesto sobre la renta y complementarios	327.432.644
2.1.8.01.01.01	03	Impuesto sobre la renta y complementarios megabus	155.588.712
2.1.8.01.01.02	04	Impuesto sobre la renta y complementarios megacab	171.844.232
2.1.8.01.14		Gravamen a los movimientos financieros	112.026.385
2.1.8.01.14.01	03	Gravamen a los movimientos financieros megabus	56.577.713
2.1.8.01.14.02	04	Gravamen a los movimientos financieros megacable	55.448.671
2.1.8.01.52		Impuesto predial unificado	12.612.066
2.1.8.01.52.01	03	Impuesto predial unificado	12.912.096

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalinea ext: 935 Pereira - Risaralda
 Correo:contactenos@MEGABÚS.gov.co www.MEGABÚS.gov.co



VIGILADO
 SuperTransporte



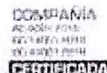
COMPANIA
 REGISTRADA
 CERTIFICADA

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.1.8.01.54		Impuesto de industria y comercio	84.464.885
2.1.8.01.54.01	03	Impuesto de industria y comercio megabus	74.611.859
2.1.8.01.54.02	04	Impuesto de industria y comercio megacable	9.853.025
2.1.8.04		Contribuciones	4.243.328
2.1.8.04.09	03	Contribución Superintendencia de Puertos y Transpor	4.243.328
2.3		Inversión	3.386.574.334
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	3.386.574.334
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	3.386.574.334
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	66.424.377
2.3.2.02.01.001		Minerales; electricidad, gas y agua	4.202.400
2.3.2.02.01.001.24		Minerales; electricidad, gas y agua para sector tr	4.202.400
2.3.2.02.01.001.24.01	03	Piedra, arena, arcillas y otros minerales megabus	1.135.000
2.3.2.02.01.001.24.02	03	Productos de la agricultura y la horticultura megabus	3.067.400
2.3.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textil	8.561.375
2.3.2.02.01.002.24		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textil	8.561.375
2.3.2.02.01.002.24.01	03	Artículos textiles megabus	8.561.375
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos m	31.375.684
2.3.2.02.01.003.24		Otros bienes transportables (excepto productos m	31.375.684
2.3.2.02.01.003.24.01	03	Bienes transportables megabus	31.375.684
2.3.2.02.01.004		Productos metálicos, maquinaria y equipo	25.284.618
2.3.2.02.01.004.24		Productos metálicos, maquinaria y equipo para	25.284.618
2.3.2.02.01.004.24.01	03	Elementos de ferretería; cerrajería; eléctricos; herra	25.284.918
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	3.317.146.657
2.3.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	41.416.430
2.3.2.02.02.005.24		Construcción y servicios de la construcción para	41.416.430
2.3.2.02.02.005.24.01	03	Servicios de suministro, instalación y otras obras de i	41.416.430
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de	3.275.733.527
2.3.2.02.02.008.24		Servicios prestados a las empresas y servicios de	3.275.733.527
2.3.2.02.02.008.24.01	03	Servicios de mantenimiento	151.733.527
2.3.2.02.02.008.24.02	03	Servicios integrales de publicidad megabus	33.000.000
2.3.2.02.02.008.24.03	08	Servicios de limpieza general	165.000.000
2.3.2.02.02.008.24.04	07	Servicios de limpieza general	927.000.000
2.3.2.02.02.008.24.05	08	Otros servicios de seguridad	299.000.000
2.3.2.02.02.008.24.06	07	Otros servicios de seguridad	1.700.000.000

Cra. 10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megaline ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo: contactenos@MEGABÚS.gov.co www.MEGABÚS.gov.co

VIGILADO
SuperTransporte


CERTIFICADA

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.4		Gastos de operación comercial	16,6G8,042,723
2.4.1		Gastos de personal	6,167,388,652
2.4.1.01		Planta de personal permanente	6,167,388,652
2.4.1.01.01		Factores constitutivos de salario	4,5G8,708,705
2.4.1.01.01.001		Factores salariales comunes	4,5G8,708,705
2.4.1.01.01.001.01		Sueldo básico	3,403,148,328
2.4.1.01.01.001.01.01	03	Sueldo básico megabus	1,429,270,501
2.4.1.01.01.001.01.02	04	Sueldo básico megacable	1,973,877,828
2.4.1.01.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recar	605,2G7,445
2.4.1.01.01.001.02.01	03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	255,584,269
2.4.1.01.01.001.02.02	04	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	349,713,176
2.4.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	72,366,542
2.4.1.01.01.001.05.01	03	Auxilio de transporte megabus	44,352,000
2.4.1.01.01.001.05.02	04	Auxilio de transporte megacable	28,014,542
2.4.1.01.01.001.06		Prima de servicio	7G,552,638
2.4.1.01.01.001.06.01	03	Prima de servicio megabus	59,552,938
2.4.1.01.01.001.06.02		Prima de servicio megacable	20,000,000
2.4.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	6,GG1,337
2.4.1.01.01.001.07.01	03	Bonificación por servicios prestados megabus	6,991,337
2.4.1.01.01.001.07.02		Bonificación por servicios prestados megacable	0
2.4.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	428,352,115
2.4.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	2G1,506,451
2.4.1.01.01.001.08.01.01	03	Prima de navidad megabus	129,843,875
2.4.1.01.01.001.08.01.02	04	Prima de navidad megacable	161,662,576
2.4.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	136,845,664
2.4.1.01.01.001.08.02.01	03	Prima de vacaciones megabus	62,311,779
2.4.1.01.01.001.08.02.02	04	Prima de vacaciones megacable	74,533,885
2.4.1.01.01.001.10	03	Viáticos de los funcionarios en comisión	3,000,000
2.4.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	1,245,66G,102
2.4.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	458,805,687
2.4.1.01.02.001.01	03	Aportes a la seguridad social en pensiones me	202,182,572
2.4.1.01.02.001.02	04	Aportes a la seguridad social en pensiones me	256,623,114
2.4.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	12,424,844
2.4.1.01.02.002.01	03	Aportes a la seguridad social en salud megab	12,424,844
2.4.1.01.02.003		Aportes de cesantías	402,023,0G4
2.4.1.01.02.003.01	03	Aportes de cesantías megabus	181,403,691
2.4.1.01.02.003.02	04	Aportes de cesantías megacable	220,619,403

MEGABUS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.4.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	163.855.343
2.4.1.01.02.004.01	03	Aportes a cajas de compensación familiar megabus	72.268.779
2.4.1.01.02.004.02	04	Aportes a cajas de compensación familiar megacable	91.586.564
2.4.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	200.164.234
2.4.1.01.02.005.01	03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales me	78.592.298
2.4.1.01.02.005.02	04	Aportes generales al sistema de riesgos laborales me	121.571.936
2.4.1.01.02.006		Aportes al ICBF	5.037.540
2.4.1.01.02.006.01	03	Aportes al ICBF megabus	5.037.540
2.4.1.01.02.007		Aportes al SENA	3.358.360
2.4.1.01.02.007.01	03	Aportes al SENA megabus	3.358.360
2.4.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	323.010.844
2.4.1.01.03.001		Prestaciones sociales	323.010.844
2.4.1.01.03.001.01		Vacaciones	164.482.443
2.4.1.01.03.001.01.01	03	Vacaciones megabus	87.236.491
2.4.1.01.03.001.01.02	04	Vacaciones megacable	107.245.952
2.4.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	105.683.081
2.4.1.01.03.001.02.01	03	Indemnización por vacaciones megabus	29.078.830
2.4.1.01.03.001.02.02	04	Indemnización por vacaciones megacable	76.604.251
2.4.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	22.845.320
2.4.1.01.03.001.03.01	03	Bonificación especial de recreación megabus	7.938.547
2.4.1.01.03.001.03.02	04	Bonificación especial de recreación megacable	14.906.773
2.4.5		Gastos de comercialización y producción	10.530.654.071
2.4.5.01		Materiales y suministros	2.171.287.065
2.4.5.01.00		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	33.524.657
2.4.5.01.00.01	04	Suministro, servicios de apoyo y operación con produ	33.524.657
2.4.5.01.02		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textil	143.170.172
2.4.5.01.02.01	03	Dotación de uniformes megabus	55.000.000
2.4.5.01.02.02	04	Dotación de uniformes megacable	88.170.172
2.4.5.01.03		Otros bienes transportables (excepto productos m	381.562.266
2.4.5.01.03.01	04	Suministro de combustible y lubricantes megacable	66.700.000
2.4.5.01.03.02	04	Suministro, recarga y mantenimiento de extintores y	2.895.000
2.4.5.01.03.03	04	Elementos e insumos de cafetería megacable	13.826.380
2.4.5.01.03.04	04	Elementos e insumos de aseo megacable	18.491.259
2.4.5.01.03.05	04	Elementos e insumos de papelería, útiles y artículos	9.999.899
2.4.5.01.03.06	04	Suministro e instalación de otros bienes megacable	15.000.000
2.4.5.01.03.07	04	Elementos de protección personal y seguridad indust	254.679.728

Cra.10 #17-55 Ed. Torre Central Piso 9 - PBX: 606 33351010 ext: 929 Megalinea ext: 935 Pereira - Risaralda

Correo:contactenos@MEGABUS.gov.co www.MEGABUS.gov.co

VIGILADO
SuperTransporte


CERTIFICADA

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Código Completo	Fondo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2025
2.4.5.01.04		Productos metálicos, maquinaria y equipo	1,613,000.000
2.4.5.01.04.01	04	Elementos de ferretería; cerrajería; eléctricos; herra	63,000,000
2.4.5.01.04.02	04	Suministro y mantenimiento de piezas megacable	1,550,000,000
2.4.5.02		Adquisición de servicios	8,356,366.676
2.4.5.02.05		Construcción y servicios de la construcción	400,000.000
2.4.5.02.05.01	04	Servicios de suministro, instalación y otras obras de i	400,000,000
2.4.5.02.06		Comercio y distribución; alojamiento; servicios d	3,342,736.000
2.4.5.02.06.01	04	Servicios de suministro de comidas y bebidas megac	25,000,000
2.4.5.02.06.02	04	Servicios de transporte de pasajeros	2,098,176,000
2.4.5.02.06.03	04	Servicios de arrendamiento megacable	284,000,000
2.4.5.02.06.04	05	Servicios públicos Megabus	655,560,000
2.4.5.02.06.05	04	Servicios públicos Megacable	280,000,000
2.4.5.02.07		Servicios financieros y servicios conexos; servici	21,724,472
2.4.5.02.07.01	04	Adquisición pólizas de seguro Megacable	21,724,472
2.4.5.02.08		Servicios prestados a las empresas y servicios da	4,516,672.780
2.4.5.02.08.01	04	Servicios de recaudo megacable	2,535,296,000
2.4.5.02.08.02	04	Servicios profesionales y de apoyo	159,793,600
2.4.5.02.08.03	04	Servicio de análisis y ensayo de sistemas integrados	168,719,520
2.4.5.02.08.04	04	Servicios y suministros para campañas institucionale	129,740,000
2.4.5.02.08.05	04	Servicios de soporte en tecnologías de la información	6,559,280
2.4.5.02.08.06	04	Servicio de seguridad y vigilancia megacable	763,000,000
2.4.5.02.08.07	04	Servicio de desinfección y exterminación megacable	41,000,000
2.4.5.02.08.08	04	Servicios integrales de aseo y limpieza megacable	416,000,000
2.4.5.02.08.09	03	Servicios de reserva, venta y reventa de tiquetes para	5,000,000
2.4.5.02.08.10	04	Adquisiciones y actualizaciones de licencias y otros	103,564,380
2.4.5.02.08.11	04	Servicios de mantenimiento componente megacable	188,300,000
2.4.5.02.09		Servicios para la comunidad, sociales y persona	77,633,724
2.4.5.02.09.01	04	Servicios educativos y capacitaciones megacable	53,046,000
2.4.5.02.09.02	04	Servicios para el cuidado de la salud humana y servic	16,093,600
2.4.5.02.09.03	04	Servicio de recolección de desechos megacable	8,794,124

MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

ARTÍCULO 20°. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR CAPITULO:

La desagregación del total del presupuesto de gastos se distribuye de la siguiente manera:

- **Gastos de Funcionamiento (29.7%):** Corresponden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa, incluyendo los gastos de personal administrativo, la adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, así como los gastos derivados de tributos, multas, sanciones e intereses de mora.
- **Gastos de Inversión (11.8%):** Representan los gastos necesarios para la ejecución de los proyectos de la entidad, en alineación con el plan de desarrollo del Municipio de Pereira.
- **Gastos de Operación Comercial (58.4%):** Incluyen los gastos requeridos para el desarrollo de la misión de la entidad y para la correcta ejecución del convenio interadministrativo específico de operación del sistema Megacable con el Municipio de Pereira.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad incluyen los siguientes conceptos:

- **Factores Constitutivos de Salario:** Corresponde al salario del personal vinculado laboralmente, así como a otros factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.
- **Sueldos de Personal de Nomina:** Comprende la asignación básica destinada a remunerar la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad.
- **Prima de Servicios:** Es el pago que los funcionarios tienen derecho a recibir por cada año de servicio, según las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público. Esta prima se liquida de manera proporcional al tiempo trabajado, siempre que el empleado haya laborado al menos un semestre en la entidad. El pago se realiza en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

- **Prima de Navidad:** Corresponde al pago que los funcionarios tienen derecho a recibir, equivalente a un mes de remuneración o calculado proporcionalmente al tiempo trabajado. El pago se realiza en la primera quincena de diciembre, conforme a las disposiciones legales.
- **Horas Extras, Dominicales y Festivos:** Son los recargos que se reconocen al personal operativo de la empresa por laborar en horas nocturnas, domingos o festivos, conforme a lo establecido por la ley.
- **Aprendices SENA (Ente Gestor):** Rubro destinado al pago de la remuneración que corresponda a los aprendices del SENA vinculados por la empresa para adelantar su etapa de formación práctica.
- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor):** Corresponde al pago de los servicios de salud para los aprendices del SENA, conforme a la legislación vigente.
- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor):** Incluye el pago por los riesgos laborales de los aprendices del SENA, según lo establecido por la ley.

Contribución Inherente a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados como lo son: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, entre otras. Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)

Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente como constitutivos de factor salarial como lo son vacaciones, indemnización de Vacaciones y la Bonificación especial de la Recreación. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

- **Bonificación por Servicios Prestados:** Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º del citado decreto.
- **Cesantías:** Corresponde a los pagos anuales o que hace **MEGABÚS S.A. EN REESTRUTURACIÓN** como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley.

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento normal funcionamiento de la Entidad; tales como la adquisición equipos de cómputo, muebles y enseres, materiales y suministros, servicios públicos, seguros, viáticos, pasajes, gestión comercial, arrendamientos, mantenimiento general, adecuaciones locativas, comisiones y gastos bancarios, mensajería y correspondencia, suscripciones y publicaciones legales entre otros; así como la contratación de personal que realiza labores específicas o la prestación de servicios profesionales para cumplir a cabalidad la misión de la empresa.

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

- **2.1.3.13: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:**

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS:

- **2.1.7.05 PROGRAMACIÓN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO:**

Corresponde a los gastos realizados en el marco de los programas de saneamiento fiscal y reestructuración y saneamiento de pasivos. La entidad **MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN** se acogió a la ley 550 de 1999 de acuerdo de reestructuración de Pasivos mediante resolución N° 9273 del



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

13/10/2022 emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.****2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:**

Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial, así como los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas).

2.3 GASTOS DE INVERSIÓN

Los Gastos de Inversión corresponde a todos los gastos necesarios que efectúa la entidad para la ejecución de su proyecto contemplado en plan de desarrollo Gobierno del **MUNICIPIO DE PEREIRA**. Se incluyen gastos por concepto de contratos, órdenes de prestación de servicios, convenios, consultorías, asesorías, y todos los materiales o mano de obra necesarios en la ejecución de cada programa de inversión (Investigaciones, estudios, construcción de la infraestructura, desarrollo de software, adecuación nuevas oficinas, educación al usuario, campañas publicitarias, mantenimiento de la infraestructura, aseo y vigilancia y seguridad de las estaciones e Intercambiadores).

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN:

Los gastos de Operación son todos aquellos en que debe incurrir la Entidad para el desarrollo objeto misional ("MEGABÚS S.A., garantiza la prestación del servicio de transporte público masivo intermodal de pasajeros en el Área Metropolitana Centro Occidente y sus áreas de influencia, bajo condiciones de seguridad, confiabilidad, eficiencia y economía; propendiendo por la sostenibilidad social y ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población").

2.4.1 GASTOS DE PERSONAL:

Son las asignaciones destinadas al pago del personal Operativo para el desarrollo de su actividad misional y del personal requerido para cumplir correctamente con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DE OPERACION DEL SISTEMA MEGACABLE CON EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

- **Factores Constitutivos de Salario:** Son las asignaciones destinadas para proveer los trabajadores oficiales de la entidad.



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

- **Sueldos de Personal de Nomina:** Comprende la asignación básica, para para proveer los gastos de los trabajadores oficiales.
- **Prima de Servicios: Pago** por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la empresa, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.
- **Prima de Navidad:** Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo con las disposiciones legales.
- **Horas Extras, Dominicales y Festivos:** Es el reconocimiento de recargos al personal operativo de la Empresa por laborar horas nocturnas, domingos o festivos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- **Aprendices SENA (Ente Gestor):** Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Empresa, para adelantar su etapa de aprendizaje.
- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor):** El pago de salud de los aprendices del SENA, de acuerdo con la Ley.
- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor):** Pago de riesgos laborales de los aprendices del SENA de acuerdo con la Ley.

Contribución Inherente a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados como lo son: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, entre otras. Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)



MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN

Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente como constitutivos de factor salarial como lo son vacaciones, indemnización de Vacaciones y la Bonificación especial de la Recreación. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

- **Bonificación por Servicios Prestados:** Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° del citado decreto.
- **Cesantías:** Corresponde a los pagos anuales o que hace MEGABÚS S.A. como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley.

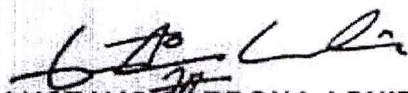
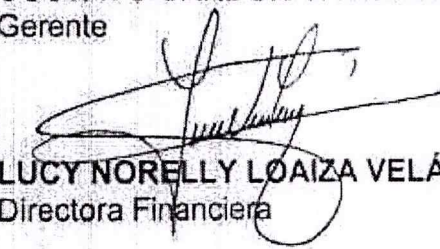
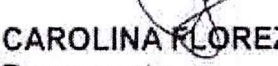
2.4 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN:

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas requeridos para cumplir a cabalidad la misión de la empresa; tales como la adquisición, materiales y suministros, servicios públicos, seguros, viáticos, pasajes, gestión comercial, arrendamientos, mantenimiento general entre otros; así como la contratación de personal que realiza labores específicas. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse".

ARTÍCULO 21°. La presente resolución rige a partir del 1° de Enero del 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 27 días del mes de diciembre de 2024.


GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente
GUILLERMO FLECHER VIVAS
Secretario General
LUCY NORELLY LOAIZA VELÁSQUEZ
Directora Financiera
CAROLINA FLOREZ DIAZ
Presupuesto

Anexo: Resolución COMFIS Municipal N° 9405 de 26 de diciembre de 2024.

